



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000850

Fecha: 05/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se termina un encargo de directivo docente Director Rural en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2020010020377 del 21 de enero de 2020, el señor **JOEL DE JESUS GULFO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.612.762**, presenta renuncia al Encargo de Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural Mellito del municipio de Necoclí, para continuar laborando como docente en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente Revocar el Decreto 2019070007132 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo por el cual fue Encargado el educador **JOEL DE JESUS GULFO PACHECO**, según lo solicitado, ya que fue verificado que no cumplió funciones de Director Rural encargado.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070007132 del 27 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Encargado como Directivo Docente Director Rural en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el servidor docente **JOEL DE JESUS GULFO PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.612.762**, Licenciado en Educación Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Mellito del municipio de Necoclí, plaza 1414000-003 – población mayoritaria, y darle permanencia en su cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Carepa, plaza 1275200-N02 – población Afrodescendiente; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente decreto, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		4/10/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		4/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		2/3/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		02-03-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.